



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
ELENA GARCIA MARTINEZ  
03/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 691110A

## **INFORME INTERVENCIÓN N° 20/2021**

**ASUNTO: ELEVACIÓN AL PLENO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012. CUARTO TRIMESTRE 2020.**

El artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el principio de transparencia y establece la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo. Asimismo, las Administraciones Públicas se comprometen a garantizar no sólo la coherencia de las normas y procedimientos contables, sino también la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos, asegurando de este modo que se mantiene la exactitud de la información suministrada y se permite la verificación de su situación financiera.

Para dar cumplimiento al principio de transparencia establecido en artículo 6 de la Ley orgánica 2/2012, se aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre. El objetivo de esta nueva Orden Ministerial es la de adecuar la Orden HAP/2105/2012 a las últimas reformas legales aprobadas y dar cumplimiento a lo previsto en la Directiva 2011/85/EU, del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros, en cuanto a los nuevos requerimientos de información por parte de la Comisión Europea

El artículo 16 de Orden HAP/2105/2012 ha sido modificado, quedando redactado como sigue: “*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*”

- 1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*
- 2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*
- 3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
- 4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio*
- 5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KUCW ETFV EAKY KTRR

**Informe Intervención evaluación cumplimiento objetivo Ley Orgánica 2/2012. 4º trimestre 2020. - SEFYCU 2533266**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
ELENA GARCIA MARTINEZ  
03/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 691110A

*Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.*

*6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.*

*7. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva (...)*

*8. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior (...)*

*9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”*

Por todo ello, esta Intervención ha procedido a remitir en la plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda, la información correspondiente al cuarto trimestre de 2020 del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Por otra parte, el artículo 16.2 párrafos uno y cinco del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales establecen que “*En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*”

Como consecuencia de la remisión de la información trimestral regulada en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se ha procedido a actualizar el informe de Intervención sobre el cumplimiento de estabilidad y de la regla de gasto, y en aplicación del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 procede la elevación al Pleno del mismo para su conocimiento, siendo la conclusión del mismo la siguiente:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KUCW ETFV EAKY KTRR

**Informe Intervención evaluación cumplimiento objetivo Ley Orgánica 2/2012. 4º trimestre 2020. - SEFYCU 2533266**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

EL INTERVENOR/A  
ELENA GARCIA MARTINEZ  
03/02/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 691110A

**Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2020**Entidad Local: **17-03-122-AA-000** San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig v.1.1.14<sup>+</sup>  
03.34.251.71**F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública**

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
17-03-122-AA-000 San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	40.717.838,94	38.386.211,08	-37.807,82	0,00	2.293.820,04

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local **2.293.820,04****Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012, LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento o incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.**

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

**Situación de la entrega: Cumplida obligación****Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2020**Entidad Local: **17-03-122-AA-000** San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig v.1.1.14<sup>+</sup>  
03.34.251.71**F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto  
4º Trimestre Ejercicio 2020**

Entidad	Gasto computable Liq. 2019 sin IFS (GC2019) (1)	Gasto Inversiones financieramente sostenibles (2019) (11)	(2)= ((1)-11)) <sup>*</sup> (1+TRCPI)	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto. Act. 2020 (InNorm2019) (3)	Gasto Inversiones financieramente sostenibles (2020) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2020 (GC2020) (6)
17-03-122-AA-000 San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	34.011.494,28	-1.276.363,43	228.107,94	-999.892,51			34.476.926,87
<b>Total de gasto computable</b>	<b>34.011.494,28</b>	<b>-1.276.363,43</b>	<b>228.107,94</b>	<b>-999.892,51</b>			<b>34.476.926,87</b>

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq. 2020" (GC2020) (5)-(6) ---  
% incremento gasto computable 2020 s/ 2019 **5,32**¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2020? **No**Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2020 (7)  
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2020" y el "Gasto computable Liq. 2020" (GC2020) (7)-(6)**NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020**

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

**Situación de la entrega: Cumplida obligación**

Notas:

- (1) (GC2019) Gasto computable en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 (no se han restado las IFS 2019). Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de 4T\_2020, columna Liquidación ejercicio 2019.
- (11) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2019 que disminuyen el gasto computable 2019. Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2019.
- (2) Esta columna está bloqueada al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021 por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.
- (3) (InNorm2019) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el cierre del ejercicio 2019.
- (4) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2019 que disminuyen el gasto computable 2019.
- (5) Esta columna está bloqueada por el motivo expuesto en la nota (2) anterior.
- (6) (GC2019) Gasto computable en la Liquidación del ejercicio 2019 (en aplicación de la DA 6ª de la LO 2/2012 se elimina el valor absoluto de las Inversiones Financieramente sostenibles del GC2019).



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KUCW ETFV EAKY KTRR

**Informe Intervención evaluación cumplimiento objetivo Ley Orgánica 2/2012. 4º trimestre 2020. - SEFYCU 2533266**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
ELENA GARCIA MARTINEZ  
03/02/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 691110A

**Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2020**

Entidad Local: **17-03-122-AA-000** **San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig** +1.1.14

**F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado**

**Deuda viva PDE al final del periodo**

Entidad	Deuda a corto plazo	Emissiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEEL (1)	Total Deuda viva PDE al final del periodo
17-03-122-AA-000 San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Corporación Local</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Total Deuda viva PDE **0,00**

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del periodo de la Corporación Local:

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

**Situación de la entrega: Cumplida obligación**

**Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2020**

Entidad Local: **17-03-122-AA-000** **San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig** +1.1.14

**F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información**

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2020.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

**Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.**  
**NO SE PUEDE EVALUAR SI LA CORPORACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.**  
**Nivel de deuda viva es 0,00**

Observaciones de la Intervención a la Información que se comunica:

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.

**ABRIR FIRMA**

**VOLVER**

Por tanto, con referencia a 31 de diciembre de 2020, el presupuesto en ejecución del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

1. Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria
2. El nivel de deuda viva es 0 euros.
3. No se evalúa el cumplimiento de la Corporación de la Regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA KUCW ETFV EAKY KTRR

**Informe Intervención evaluación cumplimiento objetivo Ley Orgánica 2/2012. 4º trimestre 2020. - SEFYCU 2533266**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>